



# GOBIERNO REGIONAL ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 235 -2026-GORE-ICA-DRA.



Ica, 04 MAY 2026

### VISTO:

El Oficio N°612-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP sobre actualización de la R.D. N°048-2025-GORE-ICA-DRA que establece Adeudos de ejercicios anteriores, en favor de **Doña VILMA TORRES BERNAOLA**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N°048-2025-GORE-ICA-DRA de fecha 20 de febrero de 2025 se Establecieron adeudos por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios a determinados servidores, encontrándose dentro de ellos a **Doña VILMA TORRES BERNAOLA** y que, deducidos los adelantos de pago realizados, tiene una deuda de S/ 46,734.70 soles;

Que, mediante Oficio N°100-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-ET/FAVG, el responsable del Equipo de Tesorería, indicando que **Doña VILMA TORRES BERNAOLA** solicito información de adelanto de pago por el concepto en mención, y por el cual, revisada la información, en el sistema no figura cobro alguno por parte de la recurrente, por lo que dicho adelanto de pago fue revertido a la Entidad, sugiriendo se deriven los actuados al Equipo de Personal para que se hagan las gestiones correspondientes;

Que, mediante Oficio N°612-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP, el Responsable del Equipo de Personal, en razón a lo señalado y a lo informado por el responsable de planillas, en relación a un adelanto de pago por la suma de S/ 4, 603.00 soles por concepto de Compensación por Tiempo de servicios girado según SIAF N°2283-2023 en favor de **Doña VILMA TORRES BERNAOLA**, este o ha sido cobrado en su oportunidad por lo que fue revertido a la Entidad; por lo que, en vista de que se ha venido considerando como pagado por parte de la Entidad, correspondería se rectifique el anexo de la R.D. N°048-2025-GORE-ICA-DRA, y reintegrar la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES (S/ 4, 603.00);

Que, mediante Informe N°230-2026-DRA-OPA/EPRE, emitido por la Oficina de Planificación informa que de la revisión y análisis de la Asignación Presupuestal 2026, en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, partida específica 21.41.12 – Compensación por Tiempo de Servicios, “**NO**” se cuenta con disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio para atender lo requerido en favor de **Doña VILMA TORRES BERNAOLA**; por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32513 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que dispone “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”

Que, de lo anteriormente expuesto, corresponde se establezca mediante acto resolutivo adeudo de ejercicios anteriores por la suma de S/ 4,603.00 soles como saldo pendiente de pago por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios en favor de **Doña VILMA TORRES BERNAOLA**;

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, D.





# GOBIERNO REGIONAL ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 235 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **04 MAY 2026**

Legislativo N° 1440, O.R. N°013-2025-GORE-ICA y Ley N°32513.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- ESTABLECER** como Adeudos de Ejercicios Anteriores por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, establecidos mediante R.D. N°048-2025-GORE-ICA-DRA de fecha 20 de febrero de 2025 deducidos los pagos a cuenta realizados, por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES (S/ 4, 603.00), de acuerdo a lo informado por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, en merito a las consideraciones expuestas.

**SEGUNDO.- DISPONER** que las Oficinas de Administración y Planificación Agraria gestionen los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura – ICA del pliego 449-GORE-ICA, en merito a las consideraciones expuestas.

**TERCERO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Galdres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL

